



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

04 NOV. 2020

Bogotá D. C., _____

Rad. No. 066-2018-00749-00

Atendiendo lo solicitado por el apoderado especial de la parte ejecutante en escrito que antecede y de conformidad con el Art. 461 del C. G. del P., el Juzgado **RESUELVE**:

1° **DECLARAR TERMINADO** el proceso Ejecutivo de BANCO DE BOGOTÁ, contra ALVARO JUNIOR SOTO CANTILLO, por **PAGO TOTAL DE LA OLBIGACIÓN**.

2° **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente proceso. Oficiese.

En caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de éste auto, procédase por secretaría como lo indica el inciso 5° del art. 466 del C.G.P.

3° Disponer el **DESGLOSE** de los documentos base de la ejecución a favor y a costa de la parte demandada.

4° Sin costas.

5° Ejecutoriado este proveído y cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por publicación en ESTADO No. 80
Fijado hoy 05 NOV. 2020 a la hora de las 8:00 AM
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria